



Boletín de prevención de riesgos laborales para la Formación Profesional

CONTENIDO

EDITORIAL

La formación en Prevención de Riesgos Laborales: el patio está revuelto

NOTICIAS

Los trabajadores con experiencia podrán obtener un título de FP.

Más prevención sobre ruedas.

250 Eurobecas con Alemania como nuevo destino

NOTAS PRÁCTICAS

La evaluación de riesgos en el trabajo

Caso Práctico: Descripción

Análisis del Caso Práctico.

Factores de riesgo

ACTIVIDADES DE AYUDA

LEGISLACIÓN

Esta publicación está editada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y su principal objetivo es divulgar contenidos prácticos sobre la prevención de riesgos laborales. Nuestro público de referencia es el profesorado de Formación Profesional pero estamos encantados de que otros destinatarios interesados en la prevención nos visiten.

Nº 59 LA EVALUACIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO



Director de la Publicación: Juan Guasch. **Redacción:** Rosa Banchs, Pilar González, Jaume Llacuna. **Edita:** Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. **Redacción y Administración:** INSHT-Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Dulcet, 2-10 08034-Barcelona. **Teléfono:** 93-280-01-02 – Ext. 2313 / **Fax:** 93 280 00 42 / **Internet:** <http://www.insht.es> **e-mail:** cnctinsht@mtin.es

EDITORIAL

► La formación en Prevención de Riesgos Laborales: el patio está revuelto

A raíz de los numerosos Congresos, Jornadas Técnicas, Encuentros, etc. que se están realizando en nuestro campo del conocimiento, percibimos un interés renovado por el tema de la “formación” en Prevención de Riesgos Laborales (PRL). No obstante, dicha preocupación se limita, generalmente, a las enseñanzas necesarias para desempeñar las funciones de nivel superior y de nivel intermedio como “prevencionista”. Por supuesto que tal interés es más que correcto pero... puede llevarnos a la típica “titulitis” como único objetivo de nuestras preocupaciones. Ciertamente es que el patio está revuelto, que jugamos con carreras universitarias “oficiales” (masteres), con Formación Profesional de Ciclo Superior y con la llegada de un posible nuevo Certificado de Profesionalidad (CP) que hará la situación un poco más conflictiva. Todos deseamos lo mejor para la formación de los futuros prevencionistas pero todos quedamos un poco indecisos ante las opciones que se nos dan. Por una parte, los masteres *made in* Bolonia (cursos de postgrado de 60 créditos ECTS generalmente para todas las Universidades que lo imparten. Equivalente a un curso académico). Este curso de postgrado queda al libre albedrío docente de cada Universidad, de manera que cada una de ellas puede hacer de su capa académica un sayo que le vaya bien a su medida particular. ¿Todos estos masteres darán lugar de la misma manera a la “profesión regulada” de prevencionista? (Recordemos que, además, no existe, por el momento, documento que acredite que los alumnos que salen de dicha formación sean a los que hace referencia el Real Decreto de los Servicios de Prevención, en principio única legislación al respecto). Estos cursos de postgrado no disponen de “troncalidad” común obligatoria ni se ha considerado tener en cuenta los “grados” universitarios de procedencia de los alumnos. Todo ello quedaría relativamente resuelto si pudieran oficializarse los estudios universitarios a partir de unos parámetros universales (como parece que posibilita el RD de 2007 referente a los grados y postgrados universitarios).

En lo que hace referencia a la formación intermedia hallamos el ciclo superior de Formación Profesional. Esta formación específica nos parece muy correcta y “eleva” de manera significativa la formación de dicho nivel desde el famoso Anexo V (300 horas) a la categoría de una importante FP (2.000 horas). Pero... se avecina (no sabemos cuando) una posible remodelación del Certificado de Profesionalidad (hasta ahora inexistente aplicación de un CP del año 97). El nuevo Certificado propone 900 horas totales de formación para posibilitar el ejercicio de las funciones de nivel intermedio. Es interesante que las profesiones dispongan de diversos caminos que cumplan las competencias que se les determinan. Esperemos que las dos formaciones, que llegan al mismo objetivo laboral, sean lo suficientemente claras como para entender que deben ser caminos diversos.

Bien, para qué entrar en más detalles. Es normal que los profesionales de la PRL estén preocupados, tanto los que ya ejercen la profesión como los futuros. El panorama puede aclararse pero el camino no parece, por ahora, especialmente, claro.

Esto dicho, seguimos considerando que, pese a su importancia, no hacemos más que hablar de “acreditaciones administrativas” y seguimos sin pensar decididamente en las verdaderas necesidades formativas de los profesionales. Estamos olvidando las buenas maneras pedagógicas de plantearnos de qué hablamos cuando hablamos de enseñanza/aprendizaje, de qué hablamos cuando nos referimos a los objetivos operativos de los alumnos, de las competencias, de los métodos didácticos, de la memoria, de la aplicación práctica, etc.

Deberíamos recordar que aprender es, fundamentalmente, adquirir unas competencias de permanente aplicación. Deberíamos saber que es la memoria (ver Kandel) la protagonista primera de un proceso de enseñanza, en tanto la memoria (poco separable del aprendizaje) posibilita el avance cognitivo y está formada por el refuerzo de nuestras conexiones neuronales a partir de una cosa tan olvidada como es el “esfuerzo” por entender el mundo, interpretarlo y responder operativamente a sus propuestas. Deberíamos recordar también que los procesos formativos son complejos, a veces difíciles, comprometidos y que exigen una gran dedicación. A veces nos quedamos en las formalidades del “papel” olvidando el verdadero papel del conocimiento para el ejercicio de una profesión.

Reclamaríamos de nuestros profesores y de nuestros alumnos que no interpretáramos los procesos formativos únicamente como el cúmulo de horas que dedicamos a la formación (cada vez menos, lamentablemente) sino como el camino responsable para una dedicación útil a nosotros y a la sociedad. No nos queda más remedio, en los dichos Congresos, Jornadas Técnicas y Encuentros, que recordarnos que la profesión de prevencionista es una profesión comprometida socialmente y que quienes la ejercen deben partir de un plan docente de elevada cualificación (aunque nos cueste más tiempo, dinero, esfuerzo y dedicación)..

NOTICIAS

► Los trabajadores con experiencia podrán obtener un título de FP

Las personas mayores de 21 años, pero que no cuentan con una titulación, pero sí con un mínimo de tres años de experiencia laboral, podrán obtener un título oficial de Formación Profesional si superan un examen práctico que demuestre sus competencias profesionales.

Se estima que esta medida puede afectar a más de 12 millones de trabajadores que actualmente carecen de una acreditación que avale su cualificación profesional, lo cual limita su movilidad laboral y sus posibilidades de acceder a un puesto mejor.

Este proyecto de reforma de la Formación Profesional que ha impulsado el Gobierno, esta previsto que pueda aprobarse antes de que finalice el año.

El contenido completo de esta información se puede consultar en: www.elpais.com y educaweb.com

► Más prevención sobre ruedas

El Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad de Murcia presentó a la opinión pública lo que será el “Bus de la Prevención”, que con el lema “Súbete a la prevención de riesgos” recorrerá los centros de Formación Profesional de Murcia durante el mes de noviembre, así como en febrero y marzo de 2009.

El “Bus” visitará 84 centros de FP de 33 municipios y llegará a más de 14.000 estudiantes. La iniciativa supone una inversión de 245.000 euros.

El contenido completo de esta información se puede consultar en: www.webmurcia.com

► 250 Eurobecas con Alemania como nuevo destino

La nueva convocatoria del Programa Eurobecas que inicia cada año la Obra Social de Caja Madrid presenta 220 becas para que estudiantes y titulados de Formación Profesional viajen al extranjero a desarrollar sus inicios profesionales. En esta edición, además de los habituales destinos de Reino Unido e Irlanda, se añade el de Alemania.

La inscripción se abrió el 10 de octubre y finaliza el próximo 1 de diciembre.

El contenido completo de esta información se puede consultar en: www.aprendemas.com.es

NOTAS PRÁCTICAS

Las “Notas Prácticas” que presentamos a continuación tratan un tema específico relacionado con la prevención de riesgos laborales, en cada número del Erga-FP. El que corresponde a esta edición es: “La evaluación de riesgos en el trabajo”. Se incluyen los siguientes apartados: un conjunto de recomendaciones que constituyen el cuerpo teórico del tema; un Caso Práctico, acompañado de un análisis sobre factores de riesgo; y actividades didácticas que el profesorado puede desarrollar a partir de dicho Caso y otras propuestas. Estos ejercicios son orientativos y tienen como finalidad que el profesorado los utilice como herramienta de apoyo en la enseñanza de la prevención de riesgos.

► La evaluación de riesgos en el trabajo

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha iniciado una campaña informativa de dos años de duración sobre el papel clave que ostenta la evaluación de riesgos dentro del sistema preventivo, actuando en favor de la salud laboral y de la economía empresarial.

En colaboración con esta iniciativa, como hemos hecho en anteriores campañas, el presente número del periódico Erga-FP lo dedicamos a la evaluación de riesgos, siguiendo los contenidos de un práctico documento editado por la citada Agencia (*Facts nº 80*) y en la información que ha difundido sobre este tema en su página web (<http://osha.europa.eu>).

Evaluar riesgos significa saber dónde están los problemas que pueden afectar a la salud de las personas que trabajan en un entorno laboral determinado (peligros, riesgos), para poder buscar soluciones. El Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997) la define como: “el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse”.

A continuación, exponemos las normas básicas que deben tenerse en cuenta para llevara acabo la evaluación de riesgos en un lugar de trabajo, así como las obligaciones que el empresario tiene a este respecto y las distintas formas de participación de los trabajadores.

Normas básicas

1. Identificar los riesgos y los trabajadores que están expuestos a ellos con el fin de conocer lo que puede causar daños y determinar cuáles son los trabajadores que están en situación de riesgo. Para ello, se debe inspeccionar el lugar de trabajo en su globalidad, así como los distintos puestos de trabajo, observando las condiciones en las que se desarrolla la actividad y los procesos productivos, y analizando la organización del trabajo. Del mismo modo, en esta primera etapa de la evaluación es muy importante consultar a los trabajadores a este respecto, puesto que ellos disponen de una

- información más ajustada a la realidad (no la observada) sobre sus condiciones de trabajo.
2. Evaluar los riesgos. Para valorar la importancia de un riesgo se debe tener en cuenta la gravedad de los daños que puede producir, el número de personas que pueden verse afectadas y el mayor o menor grado de probabilidad de que se produzca.
 3. Clasificar los riesgos. Los riesgos, una vez identificados y evaluados, se deben clasificar por orden de importancia (según lo determinado en el punto anterior), con el fin de poder priorizar las actuaciones preventivas que se han de llevar a cabo.
 4. Planificar las medidas preventivas. Determinar cuáles son las medidas adecuadas para eliminar o controlar los riesgos.
 5. Adoptar las medidas de prevención y protección estableciendo un plan de actuación sobre los riesgos según su importancia (puntos 2 y 3), puesto que, con frecuencia, no se pueden resolver todos los problemas de forma inmediata. Del mismo modo, las soluciones preventivas deben implantarse con el orden de prioridad siguiente: eliminar los riesgos (sustitución de elementos peligrosos por otros seguros), reducir los riesgos que no puedan ser eliminados (mediante sistemas de control adecuados) y aplicar medidas de protección colectiva antes que individuales.
 6. Especificar en este plan lo que hay que hacer (por ejemplo: sustituir un producto peligroso, instalar tomas de tierra, mantener el orden y la limpieza, establecer pausas, redistribuir tareas, disminuir la carga de trabajo, etcétera). Del mismo modo, debe definirse cuándo debe llevarse a cabo lo decidido y de qué modo.
 7. Revisar de forma periódica la evaluación para comprobar que las medidas preventivas se aplican y si son efectivas. Además, siempre se debe revisar la evaluación de riesgos cuando se produzcan cambios significativos en el trabajo como pueden ser: modificaciones en el proceso productivo, incorporación de nuevas tecnologías, variaciones de salud en las personas (reacciones alérgicas, lesiones musculoesqueléticas, embarazo, etcétera) y también cuando se produzca un accidente o incidente (suceso que no produce daños personales pero que es indicativo de la existencia de algún problema).
 8. El empresario tiene el deber de garantizar la salud de las personas que trabajan, organizar la evaluación de riesgos e implantar las medidas preventivas y de protección que se necesiten. Igualmente, tiene el deber de informar y consultar a los trabajadores, o a sus representantes, sobre las actuaciones que se efectúen a este respecto.
 9. El empresario debe decidir cuáles serán las personas encargadas de elaborar la evaluación de riesgos, que podrán ser: el propio empresario, trabajadores designados por la empresa o servicios de prevención propios o ajenos. Esta decisión, en muchas ocasiones, está determinada por el número de trabajadores (si la empresa es grande o pequeña) o por la actividad que se desarrolla (actividades peligrosas).

10. Las personas que elaboren la evaluación de riesgos deben ser competentes; deben conocer el funcionamiento general del centro de trabajo, las tareas que se realizan, los factores de riesgos existentes, así como las medidas preventivas y de protección que son necesarias para evitarlos o controlarlos. En la evaluación de riesgos es importante que colaboren personas que estén afectadas directamente por los riesgos detectados puesto que son las que tienen mejor conocimiento sobre ellos.
11. Las personas que trabajan y sus representantes tienen el derecho y el deber de ser consultadas sobre la planificación de la evaluación de riesgos, así como de participar en ella. Del mismo modo, tienen la obligación de avisar a sus superiores, o a la persona responsable de la empresa, de posibles riesgos y de comunicar los cambios que se produzcan en el lugar de trabajo.

► Caso Práctico

Rebeca anda a paso ligero entre las estanterías del local hasta que llega a una pared. Se detiene y busca con la mirada algo que no encuentra; frunciendo el entrecejo en actitud pensativa, se acerca hasta una pila de cajas amontonadas, figonea detrás de ellas y allí ve lo que esperaba: el extintor y la señal que indica su localización. Hace un gesto de pesar con la cabeza y seguidamente anota una larga observación en el papel que tiene entre las manos.

Rebeca hace dos años que terminó el Ciclo Formativo Superior de FP en Administración y Contabilidad. Al poco tiempo, consiguió un buen empleo en un negocio de transportes formado por una plantilla de doce personas y el propio dueño de la empresa. Después de unos meses, y dada su buena integración en el trabajo, le propusieron participar en la gestión de la prevención de riesgos de la empresa en colaboración con Fermín, un compañero del almacén. A la joven le agradó la idea y, tras recibir unos cursos de formación, aceptó la proposición con entusiasmo.

Sin embargo, con el transcurrir del tiempo se ha ido desanimando por varias razones. Una de ellas es que Fermín no tiene el menor interés por la labor de la prevención — con frecuencia, alude a la pérdida de tiempo y a frases como: “lo que tiene que pasar, pasa”—, y la otra es el hecho del que el gran jefe, el propietario del negocio, también se desentiende de estas cuestiones, delegando todas las decisiones en el encargado de la empresa. Sin ir más lejos, hace quince días Rebeca le comunicó que una compañera que trabaja en el almacén estaba embarazada y su respuesta fue que aquello se lo planteara al encargado, que él estaba ocupado en otros asuntos. El encargado, a su vez, le quitó importancia a la situación y decidió que en la próxima revisión de la evaluación de riesgos, programada para el mes siguiente, se plantearía el problema.

Hoy es el día que Rebeca y Fermín están inspeccionando la empresa con el fin de verificar la evaluación de riesgos. Por supuesto, lo primero que Rebeca ha hecho ha sido dejar constancia en el documento del estado de embarazo de su compañera.

Ahora, después de anotar el riesgo que supone que el extintor quede oculto por el material almacenado, Rebeca y Fermín están discutiendo sobre el trabajo de Marcelo, el joven conductor de la carretilla elevadora. Rebeca ha observado que, últimamente, el chico siempre va con prisas, está de muy mal humor y su cara refleja cansancio. Cree que, quizás, está agobiado por la faena y que deberían consultarle,

al respecto. Fermín la mira con cara de escepticismo y ladea repetidamente la cabeza como signo de desacuerdo. Ajena a estos gestos, Rebeca continúa su argumentación. Los dos saben que ha aumentado mucho el trabajo, que Marcelo es el único que maneja la carretilla, y que va todo el día conduciendo como un loco por los pasillos del almacén. Fermín la deja terminar, pero se reitera en la posición contraria. Él cree que no hace falta preguntarle nada, que son cosas normales del trabajo y que, en todo caso, lo único que deben hacer constar en la evaluación es que Marcelo circula demasiado rápido con la carretilla. Los dos compañeros reinician de nuevo la discusión, pero no consiguen ponerse de acuerdo. Finalmente, Rebeca transige y acepta la propuesta de Fermín pero, desanimada, le dice a su compañero que sea él el que realice la clasificación de los riesgos y finalice la evaluación. El chico acepta a regañadientes y, para sus adentros, decide que le entregará al encargado todos los documentos tal y como están.

Justo entonces, aparece Marcelo zumbando con la carretilla cargada hasta los topes. El chico va conduciendo y mirando por el lateral del vehículo —por delante no puede ver nada— cuando, por algún motivo, da un fuerte frenazo y detiene la carretilla. La brusquedad del movimiento provoca el desplazamiento de la carga y una caja cae sobre el pie del encargado, que iba hacia la puerta de salida del almacén



Análisis del Caso Práctico. Actuaciones indebidas

No consultar al trabajador que conduce la carretilla (Marcelo) sobre sus condiciones de trabajo, durante en proceso de la identificación de los riesgos.

Norma Básica 1

Desatender las etapas básicas de la evaluación de riesgos (valoración, clasificación y planificación de los riesgos).

Normas Básicas 2, 3 y 4

No revisar la evaluación de riesgos de forma inmediata, tras conocer el cambio del estado de salud de una trabajadora (embarazo).

Norma Básica 7

Incumplir el deber de garantizar la salud de las personas que trabajan.

Norma Básica 8

Incumplir la obligación de participar y colaborar activamente en la evaluación de riesgos (Fermín).

Norma Básica 11

ACTIVIDADES DE AYUDA PARA EL PROFESORADO

1. Analizar el Caso Práctico en pequeños grupos. El objetivo es identificar los factores de riesgo de la situación laboral que se describe.

Propuesta: *A partir de la lectura del Caso Práctico, la clase se dividirá en grupos de 4 ó 5 personas. Cada uno de ellos deberá elaborar un listado con los factores de riesgo que identifican en el Caso Práctico. Trascurrido el tiempo establecido para la actividad, un portavoz explicará las conclusiones del grupo. Después de las exposiciones, los estudiantes deberán discutir, entre todos, las distintas aportaciones y extraer de ellas un listado único y común.*

2. Estudiar detalladamente el Caso Práctico y plantear una clasificación de los riesgos detectados, con el fin de planificar la actuación preventiva.

Propuesta: *Una vez realizada la actividad anterior, los mismos grupos de trabajo deberán clasificar los riesgos que han identificado, por orden de importancia, teniendo en cuenta la gravedad de los daños que pueden producir, el número de personas que pueden verse afectadas y el mayor o menor grado de probabilidades de que se produzcan. A continuación, propondrán las medidas para solucionar los problemas y la prioridad con que deberían implantarse. Al finalizar, un portavoz de cada grupo expondrá sus conclusiones para que, después, el conjunto de los estudiantes consensúen cuál es la mejor opción.*

3. Establecer un debate en clase sobre las ventajas de consultar a los trabajadores durante el proceso de identificación de riesgos. El objetivo es destacar que las entrevistas personales facilitan una información más real (distinta de la observada) de los procesos productivos y de las condiciones de trabajo en que se desarrollan.

Propuesta: *Para realizar esta actividad, el alumnado tomará como referencia la discusión que entablan los dos personajes del Caso Práctico (Rebeca y Fermín) sobre la necesidad de consultar al joven carretillero (Marcelo) sobre su puesto de trabajo. Los estudiantes debatirán si la información que puede aportar Marcelo sería útil para establecer la existencia de riesgos y de posibles daños para la salud de los trabajadores. El profesorado moderará la discusión e iniciará el debate planteando varias preguntas: ¿Rebeca y Fermín deberían haber consultado a Marcelo? ¿Es importante determinar si el trabajador tiene un exceso de trabajo para poder identificar y evaluar posibles riesgos? ¿Las personas responsables de la prevención pueden intervenir en cómo está organizado el trabajo? El profesorado moderará la discusión y reforzará la idea de que la participación y colaboración de los trabajadores en la evaluación de riesgos es fundamental para la prevención.*

4. Estudiar el Caso Práctico en pequeños grupos, con el objetivo de establecer los incumplimientos relacionados con la evaluación de riesgos de la situación laboral que se describe en el Caso Práctico. El objetivo es reforzar la idea de que la efectividad de la evaluación de riesgos se basa en que se cumplan lo mejor posible los pasos establecidos en este procedimiento.

Propuesta: *Antes de iniciar la actividad, el profesorado hará una breve explicación sobre el significado de la evaluación de riesgos (lograr evitar o controlar los riesgos que pueden afectar a la salud de las personas que trabajan en una empresa), así como la obligación que tienen los empresarios de garantizar la salud de los trabajadores. Al mismo tiempo, reforzará la idea de que la evaluación de riesgos no es un procedimiento complicado, pero que deben cumplirse todos los pasos que tiene establecidos para lograr que sea lo más efectiva posible (identificar, clasificar y evaluar los riesgos; planificar las soluciones; adoptar las medidas de prevención y protección que sean necesarias).*

Después de la charla, los estudiantes se dividirán en grupos de 4 ó 5 personas y elaborarán un listado con los incumplimientos que identifiquen en el proceso de evaluación de riesgos que se describe en el Caso Práctico. Finalizadas las exposiciones, los estudiantes deberán discutir, entre todos, las distintas aportaciones y extraer de ellas un listado único y común.

LEGISLACIÓN

- [Ley 31/1995](#), de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (BOE 10.11.1995) y sus posteriores modificaciones.
- [Real Decreto 39/1997](#), de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención. (BOE 31.1.1997) y su posterior modificación.
- [Real Decreto 486/1997](#), de 14 de abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (BOE 23.4.1997).